



CUT: 255894-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0454-2025-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 06 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°255894-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua-Santiago, de fecha 04 de diciembre del 2024, organizado por Leonardo Taan Wamputs identificado con DNI N° 43182180, solicitando Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua con fines acuícolas y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación y extinción de servidumbres de uso de agua.

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad Hídrica b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, el numeral 81.1 y 81.2 del artículo 81° del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI establece que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente, puede ser otorgado a más de un peticionario respecto a una misma fuente.



Que, con Decreto Legislativo N°1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, entre otros beneficios.

Que, el Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE y sus modificatorias dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE)

Que el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI, regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito.

Que, la Resolución Jefatural N°107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite a los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, a través del expediente administrativo con CUT N° 255894-2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, Leonardo Taan Wamputs, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica del manantial Bakants para la obtención de Licencia de Uso de Agua con fines acuícolas en la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) enmarcado en la Resolución Jefatural N°107-2021-ANA, cumpliendo el administrado con la presentación de los formatos exigidos en la citada Resolución Jefatural.

Que, en aplicación a los procedimientos regulados mediante decreto supremo N°006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N°107-2021-ANA la Administración Local de Agua Bagua-Santiago realizó los actuados de la instrucción a la referida petición.

Que contando con la opinión favorable de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón mediante Informe Técnico N°00274-2025-ANA-AAA.M/EVS de fecha 01 de agosto del 2025 referente a la petición de Leonardo Taan Wamputs y el Informe Técnico N°187-2025-ANA-AAA.M-ALA.BS/JCRA de fecha 06 de octubre del 2025 se concluye que, del balance hídrico, para la presente acreditación, se determina que, la oferta total estimada de la fuente de agua Mantantial Bakants es de 107 744,26 m³/año, lo cual satisface a la demanda hídrica anual de 18 290,88 m³, lo cual se demuestra en el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad	Balance Hidrico												
Descripcion	Ulliuau	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m³)
Factor		2678,40	2419,20	2678,40	2592,00	2678,40	2592,00	2678,40	2678,40	2592,00	2678,40	2592,00	2678,40	
Oferta	l/s	2,91	3,08	3,28	4,69	4,55	2,80	4,24	3,63	3,40	2,58	2,90	2,91	
Uso de terceros	l/s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Caudal ecológico	l/s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	l/s	2,91	3,08	3,28	4,69	4,55	2,80	4,24	3,63	3,40	2,58	2,90	2,91	
Oferta Disponible	m ³	7794,14	7451,14	8785,15	12156,48	12186,72	7257,60	11356,42	9722,59	8812,80	6910,27	7516,80	7794,14	107744,26
	l/s	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	
Demanda	m^3	1553,47	1403,14	1553,47	1503,36	1553,47	1503,36	1553,47	1553,47	1503,36	1553,47	1503,36	1553,47	18290,88
Superavit	m ³	6240,67	6048,00	7231,68	10653,12	10633,25	5754,24	9802,94	8169,12	7309,44	5356,80	6013,44	6240,67	89453,38
Déficit														



Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Administración en el artículo 48° del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, así como la Resolución Sub Directoral N° 0160-2025-ANA-OA-URH por la cual se designó temporalmente al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. – **ACREDITAR** la Disponibilidad Hídrica Superficial de Agua de la fuente de agua denominada Manantial Bakants a favor de Leonardo Taan Wamputs identificado con DNI Nº 43182180, cuya acreditación es con fines acuícolas en la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) de acuerdo al siguiente detalle:

Titular de la solicitud de Acreditacion de Disponibilidad Hidrica												
Nombres y Apellidos/Razon Social		DNI/RUC Clase de Uso de Agua		Tipo de Uso	de Uso Ubicación Política/ Lugar de uso Ubicación Administrativa						anual hasta	
				Productivo	Departamento	Provincia	Distrito	Lugar	ALA	AAA	(m3)	
LEONARDO TAAN WAMPUTS 43182180			Productivo	Acuicola Categoría AREL	Amazonas	Amazonas Condorcanqui		CC.NN Kashap	Bagua-Santiago	Marañón		
Punto de Captación Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 sur					Punto de Devolución Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 sur Ubicación Hidrog						lidrografica	18 290.88
Tipo	Nombre	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	Tipo	Nombre	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	Cuenca	Unidad Hidrografica	10 200,00
Manantial	Bakants	187284	9504781	191	Difusa	sin nombre	187639	9504902	189	Marañon	49879	

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – **ESTABLECER** que la disponibilidad hídrica en la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) en el marco de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA es con un volumen de hasta 18 290,88 m³/año con una asignación hídrica mensual según el siguiente detalle:

Fuente de agua	Unidad	Asignación Hidrica Mensual (m3)												T - 4 - 1 (3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m³)
Manantial Bakants	l/s	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	
	m ³	1553,47	1403,14	1553,47	1503,36	1553,47	1503,36	1553,47	1553,47	1503,36	1553,47	1503,36	1553,47	18290,88

ARTICULO TERCERO. – **PRECISAR** que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica indicada en el artículo 1° de la presente Resolución tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

<u>ARTICULO CUARTO</u>. – **PRECISAR** que la presente acreditación no faculta al administrado la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico ni el uso del agua, debiendo para ello realizar los trámites correspondientes.

<u>ARTICULO QUINTO</u>. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a Leonardo Taan Wamputs identificado con DNI Nº 43182180, con copia a la Dirección Regional de la Producción Amazonas, en modo y forma de Ley y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS CASTILLO ALVAREZ ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E) ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO

